

CONVOCATORIA DE PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE TRABAJO DE LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO RAMÓN Y CAJAL (FIBioHRC) – IRYCIS EN EL ÁREA DE ESPECIALIDAD DE “BIOLOGÍA Y EVOLUCIÓN DE MICROORGANISMOS – EVOLUCIÓN DE RESISTENCIA A LOS ANTIBIÓTICOS, MECANISMOS Y NUEVAS ESTRATEGIAS”

Referencia de la Convocatoria C-80/25
29 de diciembre de 2025

La FIBioHRC – IRYCIS convoca proceso selectivo, en concurrencia competitiva, para el acceso de personal laboral indefinido en la categoría de investigador/a titular bajo la modalidad contractual de investigador/a distinguido/a, conforme a lo previsto en el artículo 22.3 H) de la Ley 4/2021, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2023, una plaza de investigador/a titular correspondiente a la Oferta Pública de Empleo de 2023 en el área de especialidad de “Biología y evolución de microorganismos – evolución de resistencia a los antibióticos, mecanismos y nuevas estrategias”, con las siguientes características y procedimiento:

I. PUESTO CONVOCADO

Contrato de investigador/a distinguido/a para el área de especialidad de “Biología y evolución de microorganismos – evolución de resistencia a los antibióticos, mecanismos y nuevas estrategias”.

II. ENTIDAD CONVOCANTE

Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario Ramón y Cajal.
Carretera de Colmenar KM 9,1. Madrid. CIF: G-83726984.

III. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

Contrato laboral acogido al Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre), al II Convenio Colectivo del Grupo de Empresas de las Fundaciones de Investigación Biomédica de las Instituciones Sanitarias adscritas al Servicio Madrileño de Salud (BOCM de 26 de julio de 2025) y a la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

DURACIÓN: indefinida.

CENTRO DE TRABAJO: Hospital Ramón y Cajal. Carretera de Colmenar KM 9,1. Madrid.

JORNADA Y HORARIO: jornada completa. Horario de mañana.

CATEGORÍA PROFESIONAL: investigador/a titular.

RETRIBUCIÓN ECONÓMICA: según convenio colectivo para la categoría de investigador/a titular.

PERÍODO DE PRUEBA: 6 meses.

IV. REQUISITOS Y MÉRITOS DE LAS PERSONAS CANDIDATAS

Para ser admitidas a la realización de este proceso de selección, las personas candidatas deberán poseer, en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad

Nacionalidad española o la de algún otro estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, o ser nacional de algún estado al que, en virtud de la aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por el estado español, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as.

También podrá participar el/la cónyuge de las personas españolas y de las nacionales a que se refiere el párrafo anterior, siempre que no esté separado/a de derecho; igualmente, con las mismas

condiciones, podrán participar sus descendientes y los/las de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Si la persona solicitante no es ciudadana de la U.E., deberá tener permiso de trabajo vigente en el momento de presentar la solicitud y durante la duración del contrato.

b) Título

Las personas candidatas deberán acreditar estar en posesión del título de doctor/a y disponer de una experiencia postdoctoral como personal investigador de, al menos, 9 años. Además, deberán acreditar haber obtenido el certificado R3 de conformidad con el artículo 22.3 o haber superado una evaluación equivalente a la del Programa de Incentivación a la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora (I3), entendiendo como tal la establecida en el artículo 22 bis y en la disposición adicional decimosexta de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Las personas candidatas con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar, además, estar en posesión de la correspondiente credencial que acredite la homologación del título de doctor/a o, en su caso, el correspondiente certificado de equivalencia emitido por el organismo competente para ello.

c) Capacidad

Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones derivadas del puesto, que será acreditada por el servicio de prevención.

d) Habilitación

No haber sido separado/a del servicio o despedido/a mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas o de cualquier Fundación para la Investigación Biomédica, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargo público por resolución judicial firme o para ejercer funciones similares a las de la categoría convocada.

En el caso de las personas nacionales de los otros Estados mencionados en el apartado IV.a), además de no encontrarse inhabilitadas o en situación equivalente, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, deberán no haber sido separadas o despedidas por sanción disciplinaria o equivalente, de alguna de sus Administraciones o Servicios Públicos.

e) Certificado de delitos sexuales

No haber sido condenado/a por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

V. PRESENTACION DE SOLICITUDES:

1. La solicitud se presentará por correo electrónico, en archivo con formato pdf., a la dirección rrhh.fibhrc@salud.madrid.org. Además, podrá presentarse en papel, en el Registro General de la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario Ramón y Cajal, Carretera de Colmenar Km 9,1, Madrid, situado en la Planta -2 Derecha.
2. El plazo de presentación de solicitudes es de 12 días naturales a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria.
3. Contenido de la solicitud:

Incluirá los siguientes datos:

- Nombre y apellidos de la persona candidata, dirección, correo electrónico y teléfono.
- Número de referencia de esta convocatoria (indicado en la parte superior derecha de la misma), y texto completo del puesto de trabajo al que se concurre.
- Titulación principal y año de finalización.
- Fecha de la solicitud y firma de la persona solicitante.

4. A la solicitud se anexará:

- Fotocopia del D.N.I.
- Tarjeta de residencia comunitaria en caso de personas de nacionalidad no española.

- Currículum vitae actualizado en formato Currículum Vitae Normalizado (CVN), sin justificantes, editado conforme a la norma de la FECYT, en el que se indique la formación y experiencia profesional con descripción de las funciones desarrolladas, así como la información que la persona candidata considere relevante para demostrar su idoneidad y adecuación al puesto ofertado.
- Copia del título académico y del título de doctor/a.
- Acreditación de la certificación R3 o evidencia de haber superado una evaluación equivalente, en los términos establecidos en el apartado IV.b.
- Propuesta de actividad investigadora en formato normalizado (Anexo I).
- Declaración jurada en formato normalizado (Anexo III)
- Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.
- Si la persona candidata lo desea, puede anexar también una carta de presentación y/o motivación.

La totalidad del tamaño de los archivos no podrá superar los 2 MB.

5. Cuando así lo solicite expresamente la persona candidata en el encabezamiento de su solicitud, tanto la concurrencia al proceso selectivo como la documentación que ésta aporte, tendrán carácter confidencial –interno y externo- para la Fundación y cuantas personas intervengan en el proceso selectivo, sin perjuicio de la debida constancia de la existencia y objetividad del mismo. Esta confidencialidad quedará sin efecto si la persona candidata resulta seleccionada o si esta ejerce alguna acción que la exima.
6. A efectos del proceso de evaluación, solo se tendrá en cuenta la información aportada en la solicitud a fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. No será posible la actualización posterior de la información contenida en dichos documentos. Asimismo, no podrá ser subsanada la falta de presentación del CVN o de la propuesta de actividad investigadora. La ausencia o falta de contenido de estos documentos determinará la inadmisión de la solicitud.
7. La presentación de una candidatura supone la aceptación plena e incondicional de las bases que la regulan y constituye declaración responsable de la veracidad de lo que en ella se exprese.

VI. COMISIÓN DE SELECCIÓN

Presidencia, a propuesta de la Dirección de la FibioHRC:

- Dña. María Laura García Bermejo.

Vocales:

- D. Rafael Cantón Moreno. Vocal.
- D. Francisco García del Portillo. Vocal.
- Dña. Esther Gallardo Pérez. Vocal.
- Dña. Karen Heath. Secretaria.

VII. PROCESO DE SELECCIÓN. VALORACIÓN DE CANDIDATURAS

1. Todas las candidaturas presentadas serán entregadas por la persona encargada de su registro a la Comisión de Selección, la cual procederá a admitir las que hayan tenido entrada en tiempo y forma y, eventualmente, a excluir las que no, dejando constancia en el acta de la causa de la exclusión.
2. El proceso selectivo consistirá en un concurso de méritos desarrollado en las dos fases que a continuación se describen:
 - a. La primera fase consistirá en la valoración de los méritos curriculares consignados en el CVN (80 puntos) y en la valoración de una propuesta de actividad investigadora para desarrollar a lo largo de 5 años, de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo I (20 puntos). Esta fase se valorará hasta un máximo de 100 puntos, aplicando los criterios de evaluación que figuran en el Anexo II. Para superar esta fase las personas candidatas deberán alcanzar, al menos, el 50% de la puntuación máxima de cada uno de los

apartados: méritos curriculares (40 puntos) y valoración de la propuesta de la actividad investigadora (10 puntos).

- b. La segunda fase consistirá en una exposición oral dirigida a aportar información complementaria que permita desarrollar los méritos aportados por las personas candidatas. La exposición oral no podrá exceder de treinta minutos y deberá ceñirse a las dimensiones contempladas en los criterios de evaluación y las indicaciones detalladas en el Anexo II. Esta fase ponderará la puntuación obtenida en la fase anterior mediante la aplicación a cada aspirante, por parte de la Comisión de Selección, de un factor corrector comprendido entre 0,8 y 1,2 en función de la calidad y claridad de su exposición.
3. Como producto final del proceso de selección, deberá resultar una lista priorizada de las personas candidatas en función de la puntuación final obtenida, que será el resultado de multiplicar la puntuación obtenida en la primera fase por el factor de corrección otorgado en la segunda.
4. La Comisión de Selección deberá llegar a una valoración consensuada de cada aspirante en cada una de sus fases. De no ser posible llegar a una valoración consensuada, la puntuación se obtendrá mediante el cálculo de la media de las valoraciones otorgadas por todos los y las miembros de la Comisión de Selección, excluidas la más alta y la más baja.
5. En caso de empate, se dará prioridad a la persona candidata con mayor puntuación en el apartado de méritos curriculares. Si persistiera el empate, desempatarán por la puntuación obtenida en las siguientes dimensiones: publicaciones, proyectos, transferencia, estructura del grupo y colaboraciones, capacidad formativa, otros méritos, integración de la persona candidata en la FIBioHRC, calidad y viabilidad y transferibilidad. En caso de persistir el empate, desempatarán por razón de discriminación de género en favor del menos representado en la FIBioHRC.
6. En cualquier momento del proceso selectivo, la Comisión de Selección podrá -cuando lo considere necesario y para una, varias o todas las personas candidatas- reclamar la documentación acreditativa de los méritos que considere oportunos. La no acreditación de dichos méritos podrá motivar la exclusión de la persona candidata del proceso selectivo.
7. La Comisión de Selección levantará acta sucinta donde consten los elementos relevantes del proceso: admisión y exclusión, acciones llevadas a cabo de las descritas en los apartados anteriores y candidato/a propuesto/a para la cobertura del puesto.

VIII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. El proceso de evaluación contemplará los méritos obtenidos por las personas candidatas durante los últimos 7 años (incluyendo en este cómputo el año de convocatoria), o por períodos superiores, si acreditan que durante dicho periodo han tenido períodos de descanso derivados de maternidad o paternidad, disfrutados con arreglo a las situaciones protegidas que se recogen en el Régimen General de la Seguridad Social, en cuyo caso se ampliará en un año el periodo evaluable por cada una de las situaciones acreditadas.
2. La aplicación de los criterios de evaluación y la valoración de cada una de las dimensiones contempladas, tiene por finalidad valorar el grado de excelencia como personal investigador senior de las personas candidatas que concurren al proceso selectivo.
3. La evaluación de la tarea investigadora tiene que tender a adaptarse a las recomendaciones de la Declaración de San Francisco sobre evaluación de la investigación (DORA). En concreto, los criterios de evaluación respetarán, en la medida en que sea posible, los principios siguientes:
 - Se deberán buscar valoraciones complementarias a las métricas basadas en revistas científicas, tales como los índices de factor de impacto, como medidas subrogadas de la calidad de artículos de investigación individuales con la finalidad de evaluar las contribuciones de un/a investigador/a, o a los procesos de selección, promoción o financiación competitiva.
 - En los procesos de evaluación de la investigación se tienen que considerar el valor y el impacto del máximo posible de productos de investigación (incluyendo, entre otros,

bases de datos y software) además de las publicaciones científicas, y también tender a tener en cuenta indicadores de impacto de amplio espectro, incluyendo indicadores cualitativos, tales como la influencia en políticas y en la práctica clínica (incluyendo el diagnóstico).

- La evaluación de la calidad de las publicaciones científicas tiene que tender a basarse en el contenido científico.
4. Además, en todo el proceso se velará por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidad entre sexos.
5. En el Anexo II se presentan los criterios internos para la valoración de cada una de las dimensiones, así como una tabla que resume los criterios y rangos de puntuación para cada una. Cada una de las dimensiones incluida en los criterios de evaluación es valorada de manera cualitativa, traduciendo dicha valoración a una puntuación de una escala Likert (cualitativa ordinal) que va desde 1 (deficiente) a 5 (excelente).

IX. RESOLUCIÓN

1. La convocatoria se resolverá con la Propuesta de Adjudicación del puesto, en el plazo máximo de un mes a partir del día siguiente en el que finalice el plazo de presentación de solicitudes. El plazo, a criterio de la Comisión, podrá ser ampliado hasta el doble de su término inicial cuando así lo requiera alguna de las acciones descritas en el apartado VII-6.
2. La Convocatoria, a juicio de la Comisión de Selección, podrá ser:
 - Plenamente cancelada o modificada en alguno de sus términos, en cualquier momento del proceso, si aparecen causas sobrevenidas que así lo exijan. En caso de modificación se concederá un nuevo plazo de 7 días naturales para incorporar o rectificar solicitudes de acuerdo con la modificación llevada a cabo en sus bases.
 - Declarada desierta cuando, a juicio de la Comisión de Selección, ninguna de las personas candidatas reúna la idoneidad suficiente para el puesto.
3. Para conocimiento general, y en línea con la política de transparencia de la FIBioHRC, se hará público el resultado provisional en la web del IRYCIS (www.ircis.org/es/ircis/fundacion/empleo), detallando la puntuación correspondiente a cada aspirante en cada una de las dimensiones detalladas en los criterios de evaluación que figuran en el Anexo II, así como la puntuación total de la primera fase, el factor corrector otorgado en la segunda fase y el resultado final obtenido de la aplicación de dicho factor corrector sobre la puntuación total de la primera fase. El listado identificará, además, la puntuación mínima necesaria para superar la evaluación y las personas candidatas que han superado dicha puntuación.
4. Las personas candidatas dispondrán de un plazo de 7 días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de los resultados, para presentar las alegaciones que consideren oportunas. Finalizado dicho plazo, la Comisión de Selección revisará sus valoraciones y propondrá la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso de selección, con el mismo nivel de desagregación de puntuaciones que en la relación provisional.
5. La relación definitiva de aspirantes se hará pública en la web del IRYCIS (www.ircis.org/es/ircis/fundacion/empleo), además de por cualquier otro medio que la Fundación estime oportuno. En dicha relación figurará la propuesta de persona candidata a contratar bajo la modalidad de investigador/a distinguido/a, que corresponderá a aquella que haya obtenido la puntuación más alta. La FIBioHRC publicará, asimismo, una relación de suplentes ordenada por la puntuación obtenida de mayor a menor.
6. La resolución definitiva de la Comisión de Selección es inapelable ante la propia Comisión. No obstante, las personas interesadas podrán formular alegaciones ante la Presidencia de la FIBioHRC cuando:
 - La Comisión haya incumplido o prescindido de alguna de las prescripciones de la convocatoria que resulte determinante.
 - Cuando la persona candidata haya sido excluida en un momento anterior a la valoración de méritos por error o causa injusta.

- Cuando se tenga constancia y sea demostrable que la persona candidata seleccionada haya incurrido en falsoedad en algún atributo que sea determinante para su selección. Las alegaciones ante la Presidencia podrán ser formuladas en un plazo máximo de 7 días naturales desde la publicación de la resolución. Quien ostente la Presidencia de la FIBioHRC, consideradas las alegaciones, actuará como juzgue necesario en orden a la averiguación de hechos, la rectificación, la retroacción, la convalidación de actuaciones o incluso la anulación del proceso. El pronunciamiento de la Presidencia será inapelable y definitivo.
7. La Propuesta de Adjudicación a favor de la persona seleccionada no causa por si misma derechos ni obligaciones para la persona interesada hasta tanto se suscriba el correspondiente contrato de trabajo con arreglo a la legislación laboral y a las normas de régimen interior de la FIBioHRC.

X. RECURSOS Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La presente convocatoria podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el propio órgano convocante en el plazo de un mes a contar desde su publicación, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con cuanto establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los datos aportados por los/las aspirantes en la presente convocatoria serán incorporados a un fichero titularidad de la FIBioHRC para su gestión de personal durante el proceso selectivo de esta convocatoria. Una vez finalizado el proceso de selección se eliminarán todos los datos aportados a este fichero.

Los datos de las personas aspirantes no serán comunicados a terceros. En cualquier momento los/las aspirantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, sin coste alguno. Para ello, podrá dirigirse al Comité Delegado de Protección de Datos de la FIBioHRC a través de la cuenta de correo dpd.fibhrc@salud.madrid.org.

Madrid a 29 de diciembre de 2025

LA DIRECTORA DE LA FIBioHRC,

44908140L Firmado digitalmente
LAURA por 44908140L
BARREALES (R: LAURA BARREALES (R:
G83726984) G83726984)
G83726984) Fecha: 2025.12.29
Laura Barreales Tolosa 09:20:24 +01'00'



Fundación para la Investigación Biomédica
del Hospital Universitario Ramón y Cajal

DILIGENCIA: Para hacer constar que con fecha 29/12/2025 se expone esta convocatoria en los tablones de anuncios. Plazo hasta las 15 h. del 10/01/2026.



ANEXO I

PROPUESTA DE ACTIVIDAD INVESTIGADORA

Nombre y apellidos:

Centro con el que tiene vinculación laboral:

Puesto actual que ocupa:

Especialidad de la plaza a la que concurre:

Acredita periodos de descanso derivados de maternidad o paternidad (con arreglo a las situaciones protegidas que se recogen en el Régimen General de la Seguridad Social), para la ampliación del periodo de contabilización de los méritos curriculares:

SÍ NO

Fecha:

Firma:

1. Descripción del grupo de investigación.

- a) Estructura actual del grupo de investigación, indicando para cada integrante, su nombre, la función que desempeña en el grupo (jefatura de grupo, investigador/a clínico/a colaborador/a, investigador/a postdoctoral, etc.), fecha de incorporación y fuente de financiación si la hubiera:

- b) Línea de investigación que desarrolla la persona candidata:

- c) Colaboraciones nacionales e internacionales, especificando los resultados objetivos derivados de dichas colaboraciones (publicaciones, proyectos, etc.):

- d) Observaciones:

2. Plan de actividad científica a desarrollar en los próximos cinco años.



3. Transferibilidad de la actividad científica actual y prevista de la persona candidata.

4. Justificación de la adecuación de la trayectoria científica de la persona candidata a la especialidad de la plaza a la que concurre.

ANEXO II

a) Méritos curriculares de la persona candidata

Para el cómputo de los méritos curriculares de la persona candidata se tendrán en especial consideración aquellos que estén relacionados con el empleo de tecnologías genéticas de vanguardia y la utilización de enfoques experimentales, simulaciones matemáticas y bioinformática para el desarrollo de las siguientes líneas de investigación:

- Desarrollo de nuevas estrategias de intervención para contrarrestar la evolución de la resistencia a los antimicrobianos.
- Comprensión de las bases ecológicas y evolutivas del éxito epidemiológico de los clones bacterianos de alto riesgo.
- Nuevas técnicas para descifrar y comprender el papel de los elementos genéticos móviles en la evolución bacteriana.

1º Experiencia Profesional

Entre las características que la Comisión de Selección podrá tener en cuenta para la valoración de la experiencia profesional de las personas candidatas, además de la experiencia profesional en investigación biomédica en general, se encuentran las siguientes:

- Experiencia profesional en entornos asistenciales: se valorarán especialmente las trayectorias investigadoras que se hayan desarrollado en entornos asistenciales. En estos casos se tendrán en cuenta las colaboraciones con personal investigador clínico y el abordaje de líneas de investigación centradas en la resolución de problemas de salud.
- Experiencia profesional internacional: se valorarán especialmente las trayectorias investigadoras que hayan desarrollado su actividad investigadora en colaboración con grupos y personal investigador de otros países y que acrediten liderazgo de proyectos internacionales en calidad de investigador/a principal.
- Experiencia profesional en la especialidad convocada: se valorará primordialmente la experiencia investigadora relacionada con la especialidad convocada. Únicamente se valorará la experiencia investigadora desarrollada en otras especialidades cuando la Comisión de Selección entienda que dicha experiencia es complementaria y útil para el desempeño en la especialidad convocada.

2º Publicaciones

Entre las características que la Comisión de Selección podrá tener en cuenta para la valoración de las publicaciones aportadas por las personas candidatas se encuentran las siguientes:

- Tipo de publicación: se valorarán principalmente las contribuciones en forma de artículo científico. También podrán tenerse en consideración otras contribuciones por su especial relevancia. Algunos ejemplos de contribuciones de especial relevancia podría ser la autoría principal de: una revisión o una carta con contenido científico en una revista de alto impacto (multidisciplinar o de su especialidad), etc.
- Posición de autoría: se valorará especialmente que la persona candidata figure como firmante de las publicaciones en última posición. También será especialmente relevante que adopte esta posición cuando se trate de publicaciones derivadas de proyectos de los que es Investigador/a Principal. Asimismo, debe valorarse muy positivamente la firma de trabajos como autor/a de correspondencia y como primer/a autor/a. También se deben valorar positivamente aquellos perfiles de publicación que incluyen publicaciones en las que la persona candidata figura en posiciones intermedias cuando se trate de publicaciones en colaboración con otros grupos en revistas de alto impacto, siempre que las personas candidatas presenten, además, publicaciones en posición senior (última posición o autor de correspondencia). Las personas candidatas con perfiles de publicación que no presenten posiciones senior deben ser valoradas en la dimensión publicaciones con una baja calificación.

- Citación: deberán contemplarse mejoras en la valoración de las publicaciones cuando la persona candidata presente trabajos con un significativo número de citas, siempre que la posición de firma sea relevante (primero, último o autor de correspondencia). Debe tenerse en cuenta que no todas las áreas de conocimiento reciben el mismo volumen de citas y que el número de citas esperables para un artículo reciente es inferior que para un artículo publicado hace 7 años. También puede ser útil el uso de indicadores bibliométricos como el índice h, pero debe vigilarse que esté calculado para el periodo exigido (7 últimos años) y tener en cuenta que los hábitos de citación varían entre áreas de conocimiento. El índice h tampoco distingue la posición de firma.
- Cuartiles y deciles: se deberá dar preponderancia a aquellos perfiles que presentan un número relevante de artículos publicados en revistas de primer decil y primer cuartil de sus especialidades, frente a perfiles en los que apenas figuran publicaciones en este tipo de revistas. La Comisión de Selección deberá matizar su valoración en función, además, de la posición de firma.
- Otros: se podrán también considerar otros indicadores de calidad de las publicaciones, como artículos de especial relevancia para la especialidad, o de importante impacto para la salud en el ámbito local o nacional, artículos premiados o que han merecido ser portada en la revista que las publicó.

3º Proyectos de investigación financiados

Se valorará la capacidad de captación de fondos de la persona candidata. Entre las características que deben tenerse en cuenta para la valoración de esta dimensión se encuentran las siguientes:

- Tipo de participación: se valorará especialmente la participación en proyectos como Investigador/a Principal. En el caso de proyectos internacionales, además de la participación como responsable del proyecto o coordinador/a, también será valorable el liderazgo de paquetes de trabajo.
- Tipología de proyectos: serán de mayor relevancia los proyectos públicos internacionales financiados en concurrencia competitiva, especialmente los financiados por el ERC, seguidos de los proyectos públicos de ámbito nacional competitivos. De menor relevancia, pero también valorables, serán los proyectos competitivos de carácter autonómico y los de carácter privado. También será valorable la financiación privada de carácter no competitivo.
- Regularidad: otro factor que debe tenerse en cuenta en la valoración de los proyectos es la regularidad con la que se obtengan fondos competitivos de carácter nacional o internacional como Investigador/a Principal. Aquellas personas candidatas que hayan obtenido financiación continuada (que encadenen un proyecto con otro) deberían obtener una puntuación alta en esta dimensión, llegando a la máxima puntuación en caso de obtener, además, financiación internacional competitiva.
- Otros: la cuantía de las ayudas, la participación en proyectos que favorezcan la colaboración de la persona candidata con otro personal investigador de la FIBioHRC, la participación en CIBER, redes, plataformas y otras vías de financiación que favorezcan la colaboración, la obtención de fondos destinados a actividades de transferencia, etc., deben mejorar la puntuación general de esta dimensión, siempre que no sean los únicos méritos aportados para la valoración de esta dimensión.

4º Transferencia

Se valorarán las participaciones en la elaboración de guías de práctica clínica y en patentes u otros derechos de propiedad intelectual o industrial (DPI). Se harán distinciones en la valoración, de menos a más, entre DPI solicitados, concedidos y licenciados, y entre solicitudes nacionales e internacionales.

5º Capacidad formativa

Se tendrán en cuenta las tesis y trabajos de fin de máster y de grado dirigidos y la tutorización de trabajos en prácticas. La puntuación vendrá dada por el grado de complejidad de la labor formativa (por ejemplo, se valorará con mayor puntuación la dirección de una tesis que la tutorización de unas prácticas), por el número de alumnos/as dirigidos/as y tutorizados/as, y por la veteranía y regularidad en este tipo de actividades.

6º Estructura del grupo y colaboraciones

Se tendrá en cuenta la capacidad de la persona candidata para aglutinar a su alrededor a un grupo de personas que le permitan desarrollar su actividad investigadora, ya sea personal cuya financiación ha obtenido bajo su tutela o dirección, como personal adscrito a tiempo completo o de manera compartida. Igualmente se valorará en este apartado la capacidad de la persona candidata para establecer colaboraciones con otro personal investigador. Será especialmente relevante la actividad colaborativa con personal investigador clínico de la propia institución y las colaboraciones de carácter internacional.

7º Otros méritos

Se valorará la obtención de premios de investigación, el desempeño de actividades directivas en el seno de sociedades y asociaciones científicas, la participación en comités dentro de instituciones de investigación, las actividades de evaluación, tanto de proyectos regionales, nacionales e internacionales como de artículos en revistas científicas (especialmente relevante será la coordinación de comisiones de evaluación y figurar como miembro de comités editoriales), así como otras actividades de asesoramiento de carácter científico-técnico.

b) Valoración de la propuesta de actividad investigadora

1º Calidad y viabilidad

Se valorará la relevancia científica y clínica, y la originalidad y factibilidad del trabajo propuesto para los próximos cinco años. Deberá tenerse en cuenta la claridad expositiva y el desarrollo de un plan de trabajo estructurado, la coherencia de la propuesta con su trayectoria previa, la capacidad de la persona candidata para el desarrollo de la propuesta y la adecuación del entorno para alcanzar los objetivos planteados.

2º Transferibilidad

Se valorará la aplicabilidad del trabajo de investigación de la persona candidata en el ámbito asistencial y los beneficios a corto, medio y largo plazo que pueda reportar a la institución en la que trabaja, para la sanidad madrileña y, en general, para el ámbito de la salud.

3º Adecuación de la persona candidata a la especialidad

Se valorará el encaje de la propuesta y de la actividad científica previa y habitual de la persona candidata a la especialidad en la que se enmarca la plaza convocada.

MÉRITOS CURRICULARES DE LA PERSONA CANDIDATA (0-80 puntos)			
DIMENSIONES	CALIFICACIÓN	PUNTUACIÓN	FACTOR DE PONDERACIÓN
EXPERIENCIA PROFESIONAL (10 puntos)	Deficiente	1	x2
	Cuestionable	2	
	Buena	3	
	Muy Buena	4	
	Excelente	5	
PUBLICACIONES (30 puntos)	Deficiente	1	x6
	Cuestionable	2	
	Buena	3	
	Muy Buena	4	
	Excelente	5	
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS (20 puntos)	Deficiente	1	x4
	Cuestionable	2	
	Buena	3	
	Muy Buena	4	
	Excelente	5	
TRANSFERENCIA: Guías, patentes, etc. (5 puntos)	Deficiente	1	x1
	Cuestionable	2	
	Buena	3	
	Muy Buena	4	
	Excelente	5	
CAPACIDAD FORMATIVA (5 puntos)	Deficiente	1	x1
	Cuestionable	2	
	Buena	3	
	Muy Buena	4	
	Excelente	5	
ESTRUCTURA DEL GRUPO Y COLABORACIONES (5 puntos)	Deficiente	1	x1
	Cuestionable	2	
	Buena	3	
	Muy Buena	4	
	Excelente	5	
OTROS MÉRITOS (5 puntos)	Deficiente	1	x1
	Cuestionable	2	
	Buena	3	
	Muy Buena	4	
	Excelente	5	
VALORACIÓN DE LA PROPUESTA DE ACTIVIDAD INVESTIGADORA (0-20 puntos)			
DIMENSIONES	CALIFICACIÓN	PUNTUACIÓN	
CALIDAD Y VIABILIDAD (10 puntos)	Deficiente	1	x2
	Cuestionable	2	
	Buena	3	
	Muy Buena	4	
	Excelente	5	
TRANSFERIBILIDAD (5 puntos)	Deficiente	1	x1
	Cuestionable	2	
	Buena	3	
	Muy Buena	4	
	Excelente	5	
ADECUACIÓN DE LA TRAYECTORIA DE LA PERSONA CANDIDATA A LA ESPECIALIDAD (5 puntos)	Deficiente	1	x1
	Cuestionable	2	
	Buena	3	
	Muy Buena	4	
	Excelente	5	



ANEXO III

D./D^a _____ con
DNI/NIE/Pasaporte número _____ juro/prometo no haber sido separado/a del
servicio o despedido/a mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública ni de
ningún órgano constitucional o estatutario de ninguna Comunidad Autónoma ni de ninguna
Fundación para la Investigación Biomédica, ni hallarme en inabilitación absoluta o especial para
empleo o cargo público por resolución judicial firme ni para ejercer funciones similares a las de la
categoría convocada.

(Para ciudadanos/as de otro Estado) Asimismo, juro/prometo no hallarme inhabilitado/a o en
situación equivalente, ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en
su Estado de procedencia, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

En _____ a _____ de _____ de 20_____